

**Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el reconocimiento del Rango “A y B”, así como del personal con carácter de “miembro asociado” del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE Ciudad de México.**

**Antecedentes:**

- I. El 08 de julio de 2020, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG162/2020 por el cual se reformó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del Servicio), que abrogó al anterior Estatuto y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año; finalmente, el 26 de enero de 2022, se adicionan las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.
- II. El 19 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE52/2021, la Junta General del INE aprobó los nuevos Lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que se ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los OPLE (Lineamientos de Titularidad).
- III. El 13 diciembre de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE275/2021, la Junta General Ejecutiva (Junta General), aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. El 02 de junio de 2022, con motivo del Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 83 del Código referido, el órgano de enlace es la Secretaría Administrativa al suprimirse la otrora Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo,

quien fungía como tal antes de la reforma legal invocada. Tal consideración se plasmó también en la actualización del artículo 20 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, donde se establece a la persona titular de la Secretaría Administrativa como el enlace en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).

- V.** El 01 de septiembre de 2022 el órgano superior de dirección de este Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022 el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- VI.** El mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2022 el Consejo General del Instituto Electoral en sesión urgente aprobó la nueva integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (COSSPEN), a partir del 2 de septiembre de 2022 al 1 de septiembre de 2024.
- VII.** El 27 de octubre de 2022, la Junta Administrativa (Junta) mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la modificación al Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales).
- VIII.** El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior).
- IX.** El 24 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo INE/JGE239/2022, la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria aprobó el reconocimiento del rango “B” a 11 (once) personas del Servicio en el sistema OPLE de la Ciudad de México,

que cumplieron con los requisitos previstos en el Modelo de Equivalencias para el reconocimiento de rangos.

- X.** El 19 de diciembre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-075/2022, el Consejo General aprobó los Dictámenes para el otorgamiento de rango “B” al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
  
- XI.** El 14 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA002-23, la Junta Administrativa aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023.
  
- XII.** El 15 de enero de 2023, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2023 el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.
  
- XIII.** El 10 de febrero de 2023, mediante correo IECM/SA/DRDyE/CE/98/2023, el Órgano de Enlace, remitió a la DESPEN, la propuesta de los *Programas para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.*
  
- XIV.** El 22 de febrero de 2023, mediante correo INE/DESPEN/DPL/023/2023, la DESPEN remitió al IECM el visto bueno a la propuesta de los *Programas para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.*

- XV.** El 02 de marzo de 2023, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), la cual entró en vigor el día siguiente al de su publicación.
- XVI.** El 27 de marzo de 2023, la Comisión de Seguimiento aprobó el anteproyecto que se presenta a este Consejo General en calidad de proyecto.
- XVII.** El 31 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó los Programas para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

### **Considerandos:**

- 1.** Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1 de la Ley General; 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al INE y las que determine la ley.
- 2.** Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D, párrafos primero y segundo de la Constitución Federal, establece que el SPEN, comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación,

rotación, permanencia y disciplina, de las personas servidoras públicas de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El INE es el encargado de regular la organización y funcionamiento del SPEN.

3. Que con fundamento en el artículo 125 Bis de la Ley General; en el artículo 41 de la Constitución y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se regulará, la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional; la objetividad y la imparcialidad que en los términos de la Constitución orientan la función estatal de organizar las elecciones serán los principios para la formación de integrantes del servicio; la organización del servicio será regulada por las normas establecidas por esta Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General; la rama administrativa del Instituto no formará parte del Servicio Profesional Electoral Nacional; se regirá por las reglas que al efecto emita el Consejo General; la Dirección Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral Nacional elaborará el proyecto de Estatuto, que será sometido al Consejo General por la Comisión de Administración, para su aprobación; el Estatuto desarrollará, concretará y reglamentará las bases normativas contenidas en este Título.
4. Que el artículo 125 Ter, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales; para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional; los cuerpos de la función ejecutiva proveerán el personal para cubrir los cargos con atribuciones de dirección, de mando y de supervisión;

los cuerpos de la función técnica proveerán el personal para cubrir los puestos y realizar las actividades especializadas; los cuerpos se estructurarán por niveles o rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Los niveles o rangos permitirán la promoción de personas integrantes titulares de los cuerpos. En estos últimos, se desarrollará la carrera de personas integrantes permanentes del servicio, de manera que puedan colaborar en el Instituto o en el Organismo Público Local, según corresponda al sistema de que se trate, en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto; el ingreso a los cuerpos y sistemas procederá cuando la persona aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto. Será vía de ingreso el concurso público y el examen de incorporación temporal, conforme a las normas estatutarias; la permanencia de personas servidoras públicas en el Instituto y en los Organismos Públicos Locales estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto; los cuerpos de la función ejecutiva proveerán de sus rangos o niveles a las personas funcionarias que cubrirán los cargos establecidos por esta Ley para las direcciones y órganos del Instituto en los siguientes términos: la Comisión de Administración, los cargos inmediatamente inferiores a Dirección Ejecutiva así como las plazas de otras áreas que determine el Estatuto; en los órganos locales y oficinas auxiliares, los cargos de las vocalías, así como las demás plazas que establezca el Estatuto; en los Organismos Públicos Locales, las plazas que expresamente determine el Estatuto, y los demás cargos que se determinen en el Estatuto; las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional estarán sujetos al régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos previsto en el Título Cuarto de la Constitución, conforme a lo establecido en el Libro Octavo de esta Ley.

5. Que conforme al artículo 125 Sexies, numeral 1, por la naturaleza de la función estatal que tiene encomendada el Instituto, todo su personal hará prevalecer el respeto a la Constitución, las leyes y la lealtad a la Institución, por encima de cualquier interés particular.
6. Que con fundamento en el artículo 125 Septies, numerales 1 y 5, todo el personal del Instituto será considerado de confianza y quedará sujeto al régimen establecido en la fracción XIV del apartado B del artículo 123 de la Constitución; las relaciones laborales entre los órganos públicos locales y las personas trabajadoras se regirán por la fracción XIV del apartado B del artículo 123 de la Constitución. Igualmente, su personal y estructura en ningún caso será considerado dentro de la excepción de especialización y trabajo técnico calificado que justifique que su remuneración rebase el límite establecido en la fracción II del párrafo segundo del artículo 127 de la Constitución.
7. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 430 del Estatuto, la titularidad es la categoría que la o el miembro asociado del Servicio adquiere en cada nivel por el cumplimiento del conjunto de requisitos establecidos que acrediten su adecuado desempeño en el cargo o puesto. Al obtenerla se ubicará en el rango A del nivel respectivo, a partir del cual podrá iniciar su promoción en la estructura de rangos. Al incorporarse a cada nivel será considerado miembro asociado del Servicio y, a partir de ese momento, deberá desarrollar los méritos necesarios para obtener la titularidad en el mismo. Al hacerlo, irá acumulando titularidades en el Servicio, mismas que podrán ser objeto de un estímulo por cada ocasión, dependiendo del presupuesto disponible del OPLE.
8. Los artículos 431 y 432 del Estatuto señalan que para el otorgamiento de la titularidad, la o el miembro asociado del Servicio deberá desempeñarse en su nivel durante un ciclo trianual definido en función de un Proceso Electoral

Ordinario y acreditar, como mínimo, los requisitos establecidos en materia de profesionalización y evaluación del desempeño y que deberá obtener la titularidad en un plazo no mayor a dos ciclos trianuales completos a partir de su ingreso al Servicio, o en caso de ascenso, a partir de su nombramiento en el cargo o puesto.

9. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local y los artículos 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, de las Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.
10. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitadas permanentes a las sesiones del Consejo, con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México y sus decisiones se asumirán de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.
11. Que de acuerdo con el artículo 50, numeral 3 de la Constitución Local; así como el artículo 36, segundo párrafo del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios



de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizará con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

- 12.** Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo primero del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para la ciudadanía originaria de ésta que residen fuera del país y que ejerza sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Constitución Local, y las demás disposiciones aplicables.
- 13.** Que según el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
- 14.** Que el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código dispone que el Consejo General del IECM funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la persona Consejera Presidenta. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
- 15.** Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I y II, inciso b) del Código, entre

las atribuciones del Consejo General del IECM se encuentra la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral ejerza las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código; así como la de aprobar las normas que sean necesarias para hacer operativas las disposiciones del Estatuto, y demás disposiciones que emanen de las leyes locales en la materia.

16. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 50, fracción XLIX del Código, es facultad del Consejo General del IECM desempeñar las atribuciones que le confiere el Estatuto en relación con la gestión del propio SPEN.
17. Que en cumplimiento con lo previsto en el artículo 52 del Código, el Consejo General del IECM cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
18. Que el artículo 53, párrafo primero del Código define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una persona Consejera Presidenta y dos Consejeras Electorales, con derecho a voz y voto. Adicionalmente, serán integrantes, con derecho a voz y sin conformar quórum, las representaciones de los partidos políticos y candidaturas sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.
19. Que de acuerdo con los artículos 59, fracción VIII y 67, fracciones I, II y III del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral, se encuentra la Comisión de Seguimiento, la cual tiene entre sus atribuciones: garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN, bajo la rectoría del Instituto

Electoral y conforme a las disposiciones previstas por la Constitución Política, las leyes de la materia, el Estatuto y la normatividad aplicable; auxiliar al Consejo General en el desempeño de las atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones que prevén el Estatuto y la normatividad aplicable; así como conocer, analizar, observar y aprobar los informes y proyectos de Acuerdo relacionados con los procesos del SPEN que deban someterse al Consejo General.

- 20.** Que el artículo 20, fracción XXII del Reglamento Interior, establece que, en concordancia con las atribuciones señaladas en el Código, la persona Titular de la Secretaría Administrativa cuenta con facultades para fungir como órgano de enlace con el Instituto Nacional para atender los asuntos del SPEN, sin perjuicio de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.
  
- 21.** Que de conformidad con el artículo 2 de los Lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que se ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los OPLE (Lineamientos de Titularidad), establece que serán aplicables al personal adscrito en el sistema de los OPLE que ocupe un cargo o puesto en el Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a lo siguiente:
  - I.** Para efectos del otorgamiento de la titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupen, serán aplicables para las y los miembros asociados del Servicio Profesional Electoral Nacional con base en el Estatuto y en el procedimiento establecido en los presentes Lineamientos.
  - II.** Para efectos del otorgamiento de la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupen, serán aplicables para las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtengan o cuenten con la titularidad, con base en el Estatuto y en el procedimiento establecido en los presentes Lineamientos.

22. Que el artículo 10, incisos e) y h) de los Lineamientos de Titularidad establece que el órgano de enlace deberá llevar a cabo las actividades necesarias para determinar al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos para obtener la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupen.
23. Que los Lineamientos de Titularidad en el transitorio segundo fracciones I, II y III, señalan que:
- I. Las y los miembros del Servicio con carácter de provisionales al 31 de diciembre de 2020, pasarán a ser miembros **asociados** en el nivel del cargo y puesto en el que se encuentren, con efectos al 1 de enero de 2021. Para la obtención de la titularidad les serán aplicadas las normas contenidas en el Estatuto vigente y se les reconocerán los avances logrados en el Programa de Formación y en el mecanismo de capacitación, así como los resultados de la evaluación del desempeño, en los términos que lo determine cada mecanismo.
  - II. Quienes sean miembros titulares de rango inicial al 31 de diciembre de 2020, pasarán a ser miembros titulares con **rango “A”** en el nivel del cargo o puesto en el que se encuentren, con efectos al 1 de enero de 2021. En consecuencia, comenzarán a recibir la remuneración establecida en el artículo 416 del Estatuto, correspondiente al rango “A” del nivel del cargo o puesto que ocupe en ese momento, cuyo monto en 2021 dependerá de la disponibilidad presupuestal del OPLE. Para 2022 cada OPLE deberá realizar las previsiones presupuestales para ajustar el monto al nivel que determine.
  - III. Quienes sean miembros titulares con **rango “C”** al 31 de diciembre de 2020, pasarán a ser miembros titulares **con rango “B”** en el nivel del cargo o puesto en el que se encuentren, con efectos al 1 de enero de 2021. **El estímulo bimestral que percibían por el rango “C”, otorgado con anterioridad a la aprobación de la reforma del**

**Estatuto, se mantendrá en los términos que previamente habían sido establecidos.**

- 24.** Conforme al transitorio segundo fracción I, las personas que cuentan con el carácter de asociadas son las siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. I
1	Adrián Hernandez Lucas	Secretario de Órgano Desconcentrado	OD29	Asociado
2	Andrea Victoria García Arriaga	Técnica de Organización Electoral	DEOEyG	Asociada
3	Andrés Damuzi Vega Muñoz	Jefe de Departamento de Educación Cívica I	DEECyCC	Asociado
4	Andres Rafael García Jasso	Técnico de Órgano Desconcentrado	OD07	Asociado
5	Armando Martinez Cruz	Secretario de Órgano Desconcentrado	OD08	Asociado
6	Carlos Enrique Ramos Chávez	Subcoordinador de educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	OD05	Asociado
7	Cesar Emmanuel Hernandez Contreras	Técnico de Órgano Desconcentrado	OD15	Asociado
8	Cesar Gustavo Rosas Pérez	Secretario de Órgano Desconcentrado	OD14	Asociado
9	Christopher Blanco Ureña	Técnico de Educación Cívica	DEPCyC	Asociado
10	Cinthia Montero Rangel	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD07	Asociada
11	Claudia Daniela Manjarrez Díaz	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD14	Asociada
12	Claudia Graciela Yllanes Robles	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	DEAPyF	Asociada
13	Daniel Córdoba Úrsula	Técnico de Órgano Desconcentrado	OD29	Asociado

No.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. I
14	Diana Griselda Delgado Bogue	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD26	Asociada
15	Diana Lizbeth Villegas Espejel	Técnica de Organización Electoral	DEOEyG	Asociada
16	Elena Vázquez Altamirano	Subcoordinadora de educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	OD33	Asociada
17	Fabiola Varela Zamudio	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD20	Asociada
18	Fernando Carrión García	Jefe de Departamento de Organización Electoral V	DEOEyG	Asociado
19	Fernando Juarez Monroy	Técnico de Órgano Desconcentrado	OD29	Asociado
20	Gerardo Napoleón Díaz Castellanos	Jefe de Departamento de Organización Electoral I	DEOEyG	Asociado
21	Gladys Yazmin Soto Pacheco	Subcoordinadora de educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	OD08	Asociada
22	Gustavo Fuentes Ruelas	Subcoordinador de educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	OD07	Asociado
23	Hanalih Del Monte Rosales	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD19	Asociada
24	Harumi Frida Tirado Mendoza	Titular de Órgano Desconcentrado	OD31	Asociada
25	Israel Analco Rojas	Titular de Órgano Desconcentrado	OD30	Asociado
26	Israel Rosas Almanza	Titular de Órgano Desconcentrado	OD27	Asociado
27	Itzamara Vieyra Vázquez	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD09	Asociada
28	Iván Alfonso Martínez Almanza	Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	DEAPyF	Asociado

No.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. I
29	Iván Chávez Hidalgo	Técnico de Órgano Desconcentrado	OD11	Asociado
30	Iván Martínez Herrera	Técnico de Organización Electoral	DEOEyG	Asociado
31	Jacqueline Jazmín Mialma Garnica	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD13	Asociada
32	Jorge Dragan Vergara Sánchez	Coordinador de Participación Ciudadana	DEPCyC	Asociado
33	Lizbeth Plata Hernández	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD14	Asociada
34	Luis Alberto Gasca Ramos	Jefe de Departamento de Participación Ciudadana II	DEPCyC	Asociado
35	Luis Daniel Delgado Roldan	Secretario de Órgano Desconcentrado	OD06	Asociado
36	Luis Méndez Ferrer	Jefe de Unidad de Organización Electoral II	DEOEyG	Asociado
37	Luz Adriana Rodríguez Zárate	Técnico de Órgano Desconcentrado	OD06	Asociada
38	Manuel Alfaro Cordero	Secretario de Órgano Desconcentrado	OD23	Asociado
39	Manuela Ramos Ángeles	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD01	Asociada
40	María Cristina Osornio Guerrero	Jefa de Unidad de Organización Electoral I	DEOEyG	Asociada
41	María Del Carmen Jiménez Martell	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD19	Asociada
42	María Del Rocío Feregrino Morales	Jefa de Departamento de Organización Electoral IV	DEOEyG	Asociada
43	María Enriqueta Islas Sánchez	Titular de Órgano Desconcentrado	OD16	Asociada
44	María Zenaida Cázares Romero	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD03	Asociada
45	Mariana Flores Fuentes	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD16	Asociada
46	Maricela Pérez González	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD23	Asociada

No.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. I
47	Marisol Jiménez Martínez	Secretaria de Órgano Desconcentrado	OD11	Asociada
48	Miguel Ángel Juárez Gámez	Secretario de Órgano Desconcentrado	OD13	Asociado
49	Miriam Martínez Ortega	Subcoordinadora de educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	OD24	Asociada
50	Mónica Marlene Cruz Espinosa	Titular de Órgano Desconcentrado	OD06	Asociada
51	Nadia García Plascencia	Técnica de Organización Electoral	DEOEyG	Asociada
52	Nancy Campos Rodríguez	Secretaria de Órgano Desconcentrado	OD12	Asociada
53	Narciso David Cortés Montaña	Técnico de Órgano Desconcentrado	OD30	Asociado
54	Nataly Josefina Mialma Garnica	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD12	Asociada
55	Norberto Juan Ramírez Alonso	Jefe de Unidad de Educación Cívica II	DEECyCC	Asociado
56	Perla Gabriela Vázquez Reyes	Técnica de Organización Electoral	DEOEyG	Asociada
57	Raúl Balderas Alarcón	Técnico de Órgano Desconcentrado	OD18	Asociado
58	Roberto Aarón Medina Salas	Subcoordinador de educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	OD14	Asociado
59	Rocío Bernabé García	Titular de Órgano Desconcentrado	OD28	Asociado
60	Rocío Hernández Ramos	Subcoordinadora de educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	OD30	Asociado
61	Rosa Alejandra Ramírez Magadan	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD21	Asociada



No.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. I
62	Rosalinda Figueroa Torres	Titular de Órgano Desconcentrado	OD05	Asociada
63	Rosana García Mora	Subcoordinadora de educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	OD11	Asociada
64	Sabino Ramos López	Técnico de Órgano Desconcentrado	OD05	Asociado
65	Samantha Abigail Soto Pacheco	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD05	Asociada
66	Samuel Trejo Martínez	Técnico de Órgano Desconcentrado	OD11	Asociado
67	Santiago Ricardo Melgar Torres	Secretario de Órgano Desconcentrado	OD05	Asociado
68	Susana Karina Reyna Torres	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD16	Asociada
69	Susana López Cruz	Técnica de Órgano Desconcentrado	OD04	Asociada
70	Virginia Betsaida Martínez Hernández	Técnica de Organización Electoral	DEOEyG	Asociada
71	Yamile Rodríguez Domínguez	Jefa de Unidad de Participación Ciudadana I	DEPCyC	Asociada

25. Que conforme al transitorio II las personas de rango inicial al 31 de diciembre de 2020 que pasarían a rangos A serán las siguientes:

**Personal en rango "A"**

No.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	RANGO CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. II
1	Alfonso González Celis	Técnico de Educación Cívica	DEECyCC	A

No.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	RANGO CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. II
2	Arturo Martínez Díaz	Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD02	A
3	Evangelina Solís Calderón	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD09	A
4	Fidel Emilio Tapia Sosa	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD21	A
5	Juan Carlos Hernández Lara	Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD20	A
6	Juan Carlos Paniagua García	Técnico de Organización Electoral	DEOEyG	A
7	Julio García León	Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD24	A
8	María del Pilar Chávez Tovar	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD13	A
9	María Guadalupe Martínez Colín	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD27	A
10	Mauricio Muciño Muciño	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD19	A
11	Nora Cristel Rodríguez Paisano	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD02	A
12	Norma Mireya Cervantes Cervantes	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD22	A

No.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	RANGO CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. II
13	Ricardo López Chavarría	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD17	A
14	Rubicela Castellanos Ramos	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD26	A

26. Que conforme al transitorio III las personas con **rango “C”** al 31 de diciembre de 2020, pasarán a ser miembros titulares **con rango “B”** serán las siguientes:

**Personal de Rango “C” que pasa a “B”:**

NO.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	RANGO ANTERIOR	RANGO CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. III
1	Aída del Pilar Cabrera López	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD28	C	B
2	Aidé Ramírez Hernández	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD25	C	B
3	Alberto Padilla Reyes	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD23	C	B
4	Alfredo Morales Gómez	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD20	C	B
5	Amador Fernando Osorio Domínguez	Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD33	C	B
6	Ana Lilia Lara Carvajal	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD17	C	B
7	Andrés González Fernández	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD18	C	B
8	Ángela Elizabeth Torres Higareda	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD07	C	B

NO.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	RANGO ANTERIOR	RANGO CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. III
9	Araceli Ramírez López	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD16	C	B
10	Ares Akbhal Zenteno Gómez	Jefe de Departamento de Educación Cívica	DEECyCC	C	B
11	Armando Ignacio Chávez Chávez	Técnico de Educación Cívica	DEECyCC	C	B
12	Blanca Gloria Martínez Navarro	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD33	C	B
13	Blanca Jazmín Godoy Alvarado	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD33	C	B
14	Carlos Enrique Higelin Espinosa	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD07	C	B
15	Carlos Ignacio Pimentel Macías	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD22	C	B
16	Citlali Alejandra Aldaz Echeverría	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD15	C	B
17	Claudia Aranda Jiménez	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD28	C	B
18	Claudio Sebastián Perseo Vázquez Juárez	Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD13	C	B
19	Corvalán Hildebrando Gaytán Casas	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD25	C	B
20	David Moreno Vázquez	Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD18	C	B
21	David Santiago Pérez	Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD09	C	B
22	Edmundo Castillo Vargas	Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD08	C	B
23	Edmundo Esquivel Revilla	Subcoordinador de Educación Cívica,	DD27	C	B

NO.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	RANGO ANTERIOR	RANGO CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. III
		Organización Electoral y Participación Ciudadana			
24	Eduardo Arévalo Anaya	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD29	C	B
25	Elia María Montiel Cañete	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD10	C	B
26	Elizabeth Maldonado Antonio	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD12	C	B
27	Elizabeth Martínez Serrano	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD19	C	B
28	Enrique Albor Rodríguez	Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD04	C	B
29	Enrique Jiménez Méndez	Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD21	C	B
30	Esmirna Rodríguez Vicente	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD32	C	B
31	Esperanza Ivette Manzo Ruíz	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD27	C	B
32	Evelyn Casarrubias Martínez	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD25	C	B
33	Fabiola Jacqueline García Raya	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD06	C	B
34	Fidel Vargas Ayala	Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD10	C	B
35	Francisca Olivia Alejandro Peña	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD02	C	B
36	Gabriel Antonio Ánimas Almaraz	Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD17	C	B
37	Gabriel Sánchez Hernández	Subcoordinador de Educación Cívica,	DD04	C	B

NO.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	RANGO ANTERIOR	RANGO CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. III
		Organización Electoral y Participación Ciudadana			
38	Gerardo Francisco Cabrera López	Coordinador de Educación Cívica	DEECyCC	C	B
39	Germán Alberto Pichardo Ramírez	Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD22	C	B
40	Gisela Hernández López	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD03	C	B
41	Glenda Ingrid Solís Flores	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD25	C	B
42	Guadalupe Polo Herrera	Jefa de Unidad de Educación Cívica	DEECyCC	C	B
43	Héctor Alfredo Robles García	Coordinador de Organización Electoral	DEOEyG	C	B
44	Héctor Osorio Osorio	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD20	C	B
45	Héctor Porfirio González Jiménez	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD32	C	B
46	Hortensia Herrera Álvarez	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD30	C	B
47	Ignacio Macedonio Osorio Pérez	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD04	C	B
48	Inés Guadalupe Hernández Ramírez	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD11	C	B
49	Isaac Sergio Mendoza García	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD10	C	B
50	Jaime Lozada González	Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD18	C	B
51	Jaime Mariano Escárzaga Quintanar	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD22	C	B
52	Javier Hernández Hernández	Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD32	C	B

NO.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	RANGO ANTERIOR	RANGO CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. III
53	Javier Malpica Moreno	Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD32	C	B
54	Jeanette Solano Mendoza	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD17	C	B
55	Jorge Adrián Miranda Torres	Técnico de Educación Cívica	DEECyCC	C	B
56	José Martín Chávez Rivera	Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD26	C	B
57	Juan Francisco Olvera Balcázar	Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD23	C	B
58	Juan Pablo Garcilazo Sastré	Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD21	C	B
59	Karina Martínez Rojas	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD22	C	B
60	Katia Miroslava Cruz Velázquez	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD32	C	B
61	Laura Alejandra Martínez Arroyo	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD12	C	B
62	Laura Cortés Pacheco	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD16	C	B
63	Laura Evelia Toledo Nájera	Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	DEPCyC	C	B
64	Leonel Soto Aguilar	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD04	C	B
65	Leopoldo Madrigal Rodríguez	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD25	C	B
66	Lucía Pérez Martínez	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD24	C	B

NO.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	RANGO ANTERIOR	RANGO CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. III
67	Marco Antonio Mendoza Abarca	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD31	C	B
68	Marco Antonio Vanegas López	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD03	C	B
69	Marco Tulio Galindo Gómez	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD29	C	B
70	Margarita Arrieta Guzmán	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD15	C	B
71	Margarita Ramírez Olgún	Técnica de Organización Electoral	DEOEyG	C	B
72	María Alejandra García Núñez	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD15	C	B
73	María de la Paz Cordero Espinosa	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD28	C	B
74	María de la Paz Rodarte Reyes	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD18	C	B
75	María de Lourdes Arias Alba	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD24	C	B
76	María Guadalupe Martínez Peña	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD17	C	B
77	María Nadia Argelia Galindo Rodríguez	Técnica de Educación Cívica	DEECyCC	C	B
78	Mario Alberto González Gallegos	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD10	C	B
79	Martha Alvarado Montiel	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD19	C	B
80	Mercedes Rojas Pérez	Subcoordinadora de Educación Cívica,	DD06	C	B



NO.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	RANGO ANTERIOR	RANGO CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. III
		Organización Electoral y Participación Ciudadana			
81	Miguel Ángel Cañas Toscano	Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD24	C	B
82	Miguel Ángel Romero Aceves	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD02	C	B
83	Nora Elia Vargas Gama	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD02	C	B
84	Ofelia Santaella Quintas	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD26	C	B
85	Óscar Noé Torres Tecotl	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD21	C	B
86	Paola Swarovsky Velasco	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD14	C	B
87	Paz Maribel Fragoso Cerda	Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD33	C	B
88	Pedro Casañas León	Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD01	C	B
89	Primitivo Armando Rivera Hernández	Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD08	C	B
90	Roberto Francisco Hinojosa Frías	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD08	C	B
91	Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD26	C	B
92	Rocío Baltazar Hernández	Jefa de Departamento de Organización Electoral	DEOEyG	C	B
93	Rocío Vega Ramírez	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD01	C	B
94	Rogelio Cruz Valdez	Jefe de Departamento de Educación Cívica	DEECyCC	C	B
95	Rosamar Luna García	Jefa de Departamento de Educación Cívica	DEECyCC	C	B

NO.	NOMBRE	CARGO DE ORIGEN	ADSCRIPCIÓN DE ORIGEN	RANGO ANTERIOR	RANGO CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACC. III
96	Rubén Rosey González	Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD31	C	B
97	Samuel Pérez Gutiérrez	Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD27	C	B
98	Sofía Flores Montúfar	Jefa de Departamento de Organización Electoral	DEOEyG	C	B
99	Thelma Margarita Domínguez Domínguez	Técnica de Organización Electoral	DEOEyG	C	B
100	Verónica Cuenca Cobos	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	DD31	C	B
101	Verónica Muñoz Durán	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD13	C	B
102	Verónica Ríos Morales	Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	DEPCyC	C	B
103	Víctor Del Valle Rosas	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	DD03	C	B
104	Yasbé Manuel Carrillo Cervantes	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	DD01	C	B

27. Que en el Acuerdo INE/JGE239/2022, la Junta General Ejecutiva aprobó el reconocimiento del rango “B” a 11 (once) personas del Servicio en el sistema OPLE de Ciudad de México.
28. Que conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-075/2022, las personas **con rango “B”** serán las siguientes:

**Personal en Rango “B”:**

No.	Nombre	Cargo/puesto
1	Francisco Adrián Alderete García	Técnico de Órgano Desconcentrado

No.	Nombre	Cargo/puesto
2	Irma Virginia Ayala Cordero	Secretaria de Órgano Desconcentrado
3	Paula Arianna García Calles	Técnica de órgano desconcentrado
4	Luis Manuel García García	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
5	Miguel Ángel Gutiérrez Pérez	Técnico de Órgano Desconcentrado
6	Franklin Emilio Hernández Barrero	Técnico de Órgano Desconcentrado
7	Rogelio Martínez Miranda	Técnico de Órgano Desconcentrado
8	Gerardo Miranda Rivera	Técnico de Órgano Desconcentrado
9	Alejandro Noriega González	Titular de Órgano Desconcentrado
10	Javier Alejandro Olvera Toxqui	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos
11	Andrea Sheila Vilorio Coronado	Técnica de Órgano Desconcentrado

29. Que el 22 de febrero de 2023, mediante oficio INE/DESPEN/DPL/023/2023, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de la Dirección de Planeación, otorgó el visto bueno a los *Programas para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como a los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C”* (contenidos en el Programa para el otorgamiento de la Promoción en rango).
30. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueban las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023 (IECM-JA023-23), el pago correspondiente para Rango A (conforme al transitorio segundo, fracción II) y B (Acuerdo IECM/ACU-CG-075/2022) será

aplicable a partir del 01 de enero de 2023 conforme a los porcentajes establecidos en *los Programas para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México*. Mientras que, el personal que contaba con el rango “C” transita a rango “B” pero mantiene el estímulo bimestral que ya se percibía con anterioridad a la aprobación de la reforma del Estatuto.

Asimismo, el pago correspondiente para los Rangos “A” y “B” conforme a los porcentajes establecidos en *los Programas para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México* será aplicable de manera exclusiva durante el tiempo de ejercicio efectivo del cargo y puesto en el que se otorguen.

31. Que el 27 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM/COSSPEN/011/2023, la Comisión de Seguimiento aprobó someter a consideración de este Consejo General, el presente Acuerdo en calidad de proyecto.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General emite el siguiente:

### **A c u e r d o s:**

**PRIMERO.** Se aprueba el reconocimiento de los “miembros asociados” del del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México referido en el considerando veinticuatro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Que el personal referido en el considerando veinticinco del presente acuerdo con rango A, percibirá el estímulo bimestral de conformidad con los porcentajes señalados en los *Programas para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en*

*rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.*

**TERCERO.** Que el personal referido en el considerando veintiséis del presente acuerdo con rango “C” que transita a rango “B” mantiene el estímulo bimestral que ya se percibía con anterioridad a la aprobación de la reforma del Estatuto.

**CUARTO.** Que el personal referido en el considerando veintiocho del presente acuerdo, al que se le reconoció el rango “B” en el Acuerdo IECM/ACU-CG-075/2022, percibirá el estímulo bimestral conforme a los porcentajes señalados en los *Programas para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.*

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa como Órgano de Enlace para que a través de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, realice las notificaciones correspondientes al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional al que se reconoce como miembro asociado, así como al personal con rango “A” y “B” de conformidad con el transitorio segundo, fracciones I, II y III de los Lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, e informar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional de las notificaciones realizadas.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa como Órgano de Enlace para que a través de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del rango, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, solicite la actualización respectiva en el Sistema de Información del SPEN (SIISPEN) e informe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre los rangos notificados al personal del Servicio.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para realizar las gestiones conducentes, respecto del pago por el otorgamiento de la promoción en rango.

**OCTAVO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**NOVENO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales del Instituto Electoral.

**DÉCIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales de este Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán  
Consejera Presidenta

Lic. Bernardo Núñez Yedra  
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

# HOJA DE FIRMAS